

LEY DE 14 DE MAYO DE 2008

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad regional y departamental las obras de asfaltado de la avenida "Jacha Tupo" ubicada entre el límite interprovincial (Murillo-Ingavi), correspondiente a los Municipios de El Alto y Viacha del Departamento de La Paz.

Artículo 2. Encomiéndose la ejecución de las obras en su etapa de preinversión e inversión, a la Prefectura del Departamento de La Paz y los Gobiernos Municipales de El Alto y Viacha, para lo que suscribirán convenios interinstitucionales de coparticipación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho años.

Fdo. H. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Roxana Sandoval Román.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Oscar Coca Antezana.